



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2020-00010-00.

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA SA.

DEMANDADOS: ÁLVARO ALBERTO SOCARRÁS MEDINA.

Riohacha, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Previo a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el Art 372 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial requerirá a la parte ejecutada para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente proveído, aporte su respectivo correo electrónico de notificación y número telefónico, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 del Decreto Legislativo 806 de 2020, las audiencias deben realizarse de manera virtual.

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. REQUIÉRASE a la parte ejecutada para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente proveído, aporte su respectivo correo electrónico de notificación y número telefónico, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3dff904e113241d022cad83b03d11ecbf398f578bde210c724daaabb21d24e2

Documento generado en 18/06/2021 04:35:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**